

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (HIPOCLORITO SÓDICO, SULFATO DE ALUMINA) NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS PARA EL AÑO 2018, EN LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE MORATALAZ Y LA ELIPA DEPENDIENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE MORATALAZ.

EXPEDIENTE: 300/2017/01656

1.- OBJETO Y AMBITO DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto adjudicar la contratación para el suministro de productos químicos necesarios para el tratamiento de agua de piscinas de los Centros Deportivos Municipales de Moratalaz y La Elipa, dependientes del Distrito de Moratalaz, sobre la base de la relación de los productos que figuran en el Anexo I y en la cuantía indicada en el Anexo II, y del resto de condiciones que se establecen en éste Pliego.

El lugar de ejecución del contrato será el Centro Deportivo Municipal Moratalaz, sito en la C/ Valdebernardo s/n y La Elipa C/ Alcalde Garrido Juaristi s/n del Distrito de Moratalaz.

Las características técnicas de los productos serán las indicadas en las especificaciones técnicas que se recogen en el Anexo I de los presentes pliegos.

Los licitadores deberán presentar una ficha para cada uno de los productos en la que se indiquen todas las características de los artículos.

2.- LOTES

El presente contrato se divide en dos lotes (Anexo II) , al considerar que las prestaciones incluidas en cada uno de ellos son susceptibles de aprovechamiento separado al ser dos instalaciones independientes.

3.- PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO:

La duración de del Contrato será desde el 1 de Enero de 2018 hasta el 28 de Diciembre de 2018.

Se establece una posibilidad de prórroga por un máximo de 12 meses,

4.- COMPROBACIÓN DE CALIDAD

4.1. Suministro

El adjudicatario se compromete a servir los materiales objeto del presente concurso en un plazo no superior a 48 horas desde el momento de la petición de los mismos.

4.2. Descripción y calidad

Los proveedores deberán presentar descripción completa (calidades, medida, especificaciones técnicas, etc) de los productos objeto del contrato, así como certificado de estabilización del hipoclorito sódico.

4.3. Comprobación de calidad

El Distrito Moratalaz, a través de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas, y en colaboración con los responsables de los centros deportivos municipales, realizará cuantas comprobaciones estime necesarias para asegurarse que la calidad de los productos es la solicitada.

Los responsables de los Centros Deportivos Municipales podrán realizar, en el momento de la entrega de cada uno de los pedidos, cuantas comprobaciones estimen necesarias para verificar que la calidad de los productos es la solicitada.

El incumplimiento de las calidades especificadas en la ficha del material podrá ser causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones e indemnizaciones en concepto de daños y perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Será observada cotidianamente la concentración del producto por la duración del suministro en idénticas condiciones de uso.

5.- PLAZO DE ENTREGA.-

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a hacer efectivos suministros parciales en el plazo de 48 horas a contar desde la formulación del pedido, por parte del Centro Deportivo Municipal de Moratalaz, (C/ Valdebernardo s/n), o de la Elipa (C/ Alcalde Garrido Juaristi s/n).

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar pedidos con carácter de urgencia, que deberán ser atendidos por el proveedor en un plazo no superior a 24 horas.

6.- TRANSPORTE.-

El transporte e instalación de los productos que se suministren será a cargo del adjudicatario. Las entregas de hipoclorito sódico a granel se realizarán en camiones cisterna homologados por el Ministerio de Industria y Energía, dotados de contenedores calibrados de modo que se emita un ticket de los litros descargados en cada entrega. En este caso deberá incluirse en el sobre de características técnicas las especificaciones de los contadores así como garantías de su medición y de no sufrir alteraciones por el producto. También se podrá realizar en depósitos homologados para el transporte de hipoclorito de 1.000 litros de capacidad y en cualquier medio autorizado, garantizando la comprobación de calidad.

Los conductores dispondrán del correspondiente Certificado de Formación para el transporte de mercancías peligrosas. Certificados de aprobación ADR para todas las cisternas que realicen los servicios. Autorización de transporte para circular en el término municipal de Madrid para todos los vehículos.

7.- HORARIO DE DESCARGA.-

La empresa que resulte adjudicataria deberá cumplir el horario que se le indique desde los Centros Deportivos Municipales de Moratalaz y La Elipa para evitar perjuicios y molestias a los usuarios.

8.- SEGURIDAD EN DESCARGA.-

La empresa adjudicataria cuidará de que la descarga no produzca daños ni fugas de producto que puedan poner el peligro la seguridad de las Instalaciones Deportivas, de los trabajadores y de los usuarios de éstas, haciéndose responsables de los daños ocasionados.

9.- ENTREGA DEL SUMINISTRO.- ALBARÁN

Por causa de pérdidas, avería o perjuicios ocasionados en los materiales antes de su entrega al lugar de destino, la empresa contratista no tendrá derecho a indemnización alguna.

Se entenderá realizada la entrega cuando los productos hayan sido efectivamente recibidos por los Centros Deportivos Municipales de acuerdo con las condiciones del contrato y en condiciones óptimas para su utilización.

La empresa adjudicataria deberá realizar la entrega total según el requerimiento realizado por el Distrito Moratalaz a través de los centros deportivos municipales, documentando la misma mediante albarán o nota de entrega debidamente cumplimentada, haciendo constar la fecha de entrega y cantidad de los productos entregados.

El producto siempre se servirá con manguera y contador para verificar la cantidad suministrada.

La concentración del producto se verificará con el uso, comunicando en cualquier momento al coordinador del distrito las anomalías que se observen en cuanto a la misma.

En todo caso, la entrega, parcial o total, se efectuará documentada en albarán o nota de entrega, con expresión clara de la fecha y de las cantidades servidas, que será conformada por el personal responsable de los Centros Deportivos Municipales con el oportuno recibí.

10.- CLAUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL

1º) Cumplimiento de la normativa socio-laboral vigente:

Será obligatorio que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

2º) Afiliación y alta en la Seguridad Social

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato .La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración

responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentren afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

3º) Seguridad y Salud

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Así mismo, deberá cumplir con las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios. Se presentarán los albaranes del material suministrado.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato. Asimismo, es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo. Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.

4º) Control de la ejecución de las cláusulas sociales.

El responsable del contrato supervisará de forma periódica, cada seis meses desde la fecha de formalización del contrato durante el tiempo de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales se hayan impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el presente pliego o hayan sido ofertadas por éste. Las que deriven de la legislación social y laboral vigente se realizará mediante declaración responsable que deberá aportar el adjudicatario en la que recoja los aspectos relativos a las siguientes cláusulas:

- Cumplimiento de la normativa socio-laboral vigente.
- Seguridad y salud en el trabajo.
- Prevención de posibles daños o accidentes.

- Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales.

5º) Respecto al uso no sexista del lenguaje en la documentación y materiales que deben aportar los licitadores y que sean necesarios para la ejecución del contrato.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación

Madrid, 21 de mayo de 2017

JEFA DE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES
CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS

Fdo.: Sacramento Peña Díaz

ANEXO I

RELACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SUMINISTROS, PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS DE LOS CENTROS DEPORTIVOS MORATALAZ Y LA ELIPA

1. HIPOCLORITO SÓDICO APTO PARA AGUA DE PISCINAS

2. SULFATO DE ALÚMINA HIDRATADO SÓLIDO

- HIPOCLORITO SÓDICO APTO PARA AGUA DE PISCINAS:

- PRESENTACIÓN: Se podrá servir de cualquiera de estas dos formas:
 - A) Garrafa estanca de 25 a 35 Kg.
 - B) A granel en cisterna para descarga directa en depósitos.
- CANTIDAD: **153.000 kilos.**

- SULFATO DE ALUMINIO HIDRATADO SÓLIDO:

- PRESENTACIÓN: En polvo. Sacos de 25 Kg.
- CANTIDAD: **500 kilos.**

ANEXO II

LOTES

	LOTE 1	LOTE 2
PRODUCTOS	C.D.M. MORATALAZ	C.D.M. LA ELIPA
HIPOCLORITO SODICO (en kgs.)	86.000	67.000
SULFATO DE ALUMINA (en Kgs)	350	150

ANEXO III

CUADRO DE PRECIOS

PRECIOS SIN IVA

PRODUCTOS QUIMICOS	PRECIO POR KILO
HIPOCLORITO SODICO A GRANEL	0,34575
SULFATO DE ALUMINIO EN POLVO	0,74074